



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-34051509-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-34051509-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma BIOTOSCANA FARMA SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2019-10244-APN-ANMAT#MSYDS de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada HALAVEN / ERIBULINA 0,44 mg./ml.(COMO ERIBULINA MESILATO 1,13 mg.); forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE; Certificado N° 58.975.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el nombre de la empresa titular del certificado.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el primer considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-

2019-10244-APN-ANMAT#MSYDS el nombre de la empresa titular del certificado, donde dice “BIOTOSCANA PHARMA SA” debe decir “BIOTOSCANA FARMA SA”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-34051509-APN-DGA#ANMAT